



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

**Ayuntamiento del Municipio de Matamoros,
Tamaulipas**

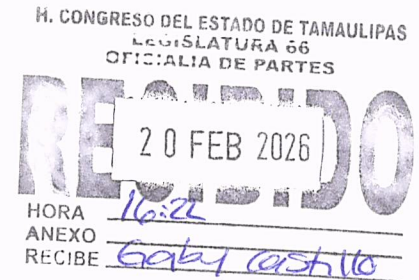
Servicios Públicos Municipales

Ejercicio Fiscal 2024



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2026.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 3, 4, fracción IV; 5, 6, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("**LFR CET**"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/023/2025** practicada al Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas (el "**Ayuntamiento**"), en relación con los **Servicios Públicos Municipales** ("**Servicios**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. **Criterios de Selección.**

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/023/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Ahora bien, mediante Oficio No. ASE/1115/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, y recibido por esa H. Comisión de Vigilancia el 15 de octubre del mismo año, en virtud del análisis exhaustivo del panorama actual, los plazos legales para la ejecución de las auditorías programadas, así como la excesiva carga de trabajo y limitaciones materiales de recurso humano y financiero que imposibilitan la ejecución oportuna y cabal de las auditorías con enfoque en la **“Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos”**, se solicitó su autorización para modificar el enfoque de dichas auditorías, acotándolo únicamente a **“Auditoría a los Servicios Públicos Municipales”**.

Al respecto, mediante Oficio No. CVASE-66-2025-03, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por esa H. Comisión, recibido por la ASE en fecha 22 de octubre de ese mismo año, aprobaron la modificación mencionada en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV de la LFRCE.

Sin perjuicio de lo anterior, ésta auditoría se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las NPASNF, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados (**“MIR”**).

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C. Alcance.

Revisar que los **Servicios**, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, cuenten con una adecuada planeación, programación y presupuestación para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable y el diseño de los programas con enfoque de consistencia y resultados, para identificar deficiencias que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil tanto a la ciudadanía como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó el **Ayuntamiento** al inicio de la auditoría, a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los **Servicios**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.



Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de los **Servicios**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si los **Servicios**, cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.
- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si los **Servicios** han definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de los **Servicios** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si los **Servicios** dispone de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por los **Servicios** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda y L.C.P. Juan Manuel Enríquez López.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo, a los **Servicios** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028; Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024; entre otras que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.



Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

F. **Resumen Ejecutivo.**

Durante el ejercicio fiscal 2024, el **Ayuntamiento** destinó los recursos de los **Servicios Públicos Municipales** a alumbrado y limpieza. Para ello, se estructuraron los programas presupuestarios con acciones orientadas a atender las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad:

- Programa de Alumbrado Eficiente del Municipio de Matamoros, Tamaulipas ("**Programa de Alumbrado**")
- Programa Limpieza Pública Municipal o Matamoros Limpio ("**Programa de Limpieza**")

El objetivo principal de los programas, se enfocó en acciones para modernizar el alumbrado por medio del uso de tecnologías eficientes y en atender las necesidades de recolección de basura y minimizar la acumulación de residuos sólidos urbanos.

En relación con el **Programa de Alumbrado** no se identifican de manera clara ni diferenciada las **poblaciones de referencia, potencial y objetivo** que pueden ser atendidas. En el **Programa de Limpieza**, la población objetivo se definió la totalidad del municipio (541,979 habitantes), lo cual constituye un punto de partida para identificar a la cobertura potencial del programa. Sin embargo, no se define formalmente a la población objetivo, como podrían ser los hogares sin cobertura o las zonas con deficiencias en el servicio.

Lo anterior no permite visibilizar una adecuada **focalización** de los recursos de los **Servicios**, lo cual limita la posibilidad de medir con precisión su cobertura y sugiere evaluar si la intervención del gobierno municipal está efectivamente dirigida a las zonas con deficiencias en el servicio.

Aunque el **Ayuntamiento** continúa brindando los servicios públicos de manera general, es necesario establecer una estrategia de focalización que priorice las zonas con mayores rezagos. Visualizar un cambio tangible requiere redirigir esfuerzos hacia estas zonas prioritarias, para lograr una mejora sustancial y equitativa en la calidad de vida de la población.

El presupuesto de los **Servicios** se conformó con recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento. Dicho presupuesto no fue devengado en su totalidad, considerando el aumento que se presentó durante el ejercicio fiscalizado, como se muestra a continuación en las Tablas 1 y 2:



Tabla 1. Presupuesto Aplicado al Programa de Alumbrado.

Fuente	Aprobado	Vigente	Devengado	Ejercido	Pagado
RECURSOS PROPIOS 2024	\$144,034,700.00	\$52,195,484.37	\$20,180,552.39	\$20,180,552.39	\$17,744,187.92
PARTICIPACIONES FEDERALES A TRAVES DEL ESTADO	\$9,617,100.00	\$11,940,848.00	\$11,079,368.00	\$11,079,368.00	\$11,079,368.00
RECURSOS FEDERALES	\$ -	\$118,324,645.20	\$118,320,623.90	\$118,320,623.90	\$118,320,623.90
Total	\$153,651,800.00	\$182,460,977.57	\$149,580,544.29	\$149,580,544.29	\$147,144,179.82

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el Ayuntamiento.

Tabla 2. Presupuesto Aplicado al Programa de Limpieza.

Nombre del proyecto	Aprobado	Vigente	Devengado	Ejercido	Pagado
RECURSOS PROPIOS 2024	\$ 107,357,900.00	\$ 34,986,534.16	\$ 18,562,773.47	\$ 18,562,773.47	\$ 17,152,296.29
PARTICIPACIONES FEDERALES A TRAVES DEL ESTADO	\$ 60,847,500.00	\$ 72,125,619.00	\$ 62,803,013.00	\$ 62,803,013.00	\$ 62,803,013.00
RECURSOS FEDERALES	\$ -	\$136,742,358.22	\$131,374,953.56	\$131,374,953.56	\$130,461,273.56
Total	\$168,205,400.00	\$243,854,511.38	\$212,740,740.03	\$212,740,740.03	\$210,416,582.85

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el Ayuntamiento

A pesar de que los **Servicios** identifican una problemática social relevante y buscan contribuir a la mejora de la calidad de vida mediante proveer, instalar y mantener las luminarias de alumbrado público con tecnologías LED y gestionar, promover y aumentar la cobertura de recolección de residuos sólidos urbanos de la ciudadanía, se logró un **cumplimiento parcial** de las acciones programadas.

- **Programa de Alumbrado:** Sí contribuye parcialmente, porque existe avance en algunas líneas de acción (ej. mantenimiento de subestaciones, que incluso superó la meta). Sin embargo, los principales problemas no se resuelven de manera integral porque el reemplazo de luminarias, que es clave para modernizar el servicio, está muy por debajo de la meta. No se adquirió el equipo necesario (grúas) para la operación. No hay medición del impacto en la percepción de seguridad ciudadana, que es el objetivo estratégico del programa. El programa atiende una parte del problema, pero sin indicadores de Fin y Propósito ni equipamiento adecuado, su contribución es limitada.
- **Programa de Limpieza:** Su aporte es aún más limitado, ya que no existen mecanismos sistemáticos de seguimiento ni evidencia verificable de resultados. La ausencia de indicadores claros y medios de verificación impide demostrar que efectivamente mejora la limpieza urbana o la percepción de los ciudadanos. Es importante mencionar, que la intervención del gobierno se queda en acciones operativas, sin demostrar resultados estratégicos en términos de salud pública, imagen urbana o satisfacción ciudadana. Al no contar con evaluaciones de impacto ni externas, no se puede confirmar



si los cambios observados en el entorno urbano (más seguridad, más limpieza) se deben realmente a los programas o a otros factores.

Durante la auditoría se observó que los **Servicios** presentan áreas de mejora en su diseño y planeación, lo que dificulta la evaluación del impacto real en la población objetivo. Asimismo, sus documentos normativos carecen de información suficiente y estructurada que permita orientar adecuadamente la implementación, seguimiento y evaluación de los programas, que coadyuven a resolver las problemáticas vinculadas al deficiente funcionamiento del sistema de alumbrado público y a la acumulación de residuos sólidos urbanos en espacios públicos (calles, azoteas, baldíos), en el municipio.

G. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los siguientes aspectos:

- I. Diseño
- II. Planeación y Orientación a Resultados
- III. Cobertura y Focalización
- IV. Operación
- V. Percepción de la Población Atendida
- VI. Medición de Resultados

H. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante **Oficio No. ASE/AED/0010/2026**, en fecha 28 de enero de 2026, la **Auditoría Superior** notificó la **Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares** derivada de la orden de **Auditoría de Desempeño No. AED/023/2025**, respecto a los **Servicios** que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se está realizando al **Ayuntamiento**.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. <u>Diseño.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1. Programa de Alumbrado Eficiente del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.</p> <p>I.1.1 Se cuenta con un Diagnóstico Situacional de las Problemáticas Relacionadas a los Servicios Públicos del Departamento de Alumbrado Público, relativo al Programa de Alumbrado Eficiente del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, que expone de manera clara las problemáticas vinculadas al servicio, incluyendo sus causas, efectos y características. No obstante, el documento no presenta evidencia de que los datos y</p>	<p>I.1.1. Fortalecer el Diagnóstico Situacional relativo al Programa de Alumbrado Eficiente, mediante la incorporación de datos cuantitativos y cualitativos provenientes de fuentes oficiales y actualizadas. Además, se sugiere integrar dicho diagnóstico en un documento normativo aprobado por el ayuntamiento, con el fin de garantizar su validez institucional y su utilidad como insumo metodológico para la formulación de objetivos,</p>



<p>estadísticas utilizadas provengan de informes de fuentes oficiales como CONEVAL o INEGI, entre otros que sirvan de referencia. Aunque el contenido es reciente y detallado, no se citan fuentes oficiales actualizadas, ni se especifica si el diagnóstico forma parte de un documento normativo aprobado por el Ayuntamiento. En consecuencia, la estructura del diagnóstico no cumple con los requisitos metodológicos necesarios para su integración formal en el marco de la Metodología de Marco Lógico ("Metodología" o "MML").</p>	<p>indicadores y líneas de acción dentro del marco lógico del proyecto en términos de la MML.</p>
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
I.1.1. El Ayuntamiento presentó un Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, el Censo de alumbrado público y el Censo de población 2020.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, aunque envían un documento normativo aprobado por el Ayuntamiento (Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024), debido a que es necesario presentar el documento de Diagnóstico final actualizado incorporando los criterios señalados en la recomendación. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
-----------------------	-------------------------

<p>I.1.2. En el Diagnóstico relacionado al Alumbrado Público se aplican parcialmente los elementos de la Metodología, ya que se identifica un problema central relacionado con el mal estado del alumbrado público, así como algunas de sus causas y efectos. No obstante, no se presenta de manera formal un árbol de problemas ni se establece claramente la relación de causalidad entre los elementos, ni se visualizan medios y fines como parte de un árbol de objetivos. Por lo tanto, aunque hay un enfoque diagnóstico útil, no se aplica completamente la MML como herramienta estructurada para la detección del problema y la formulación de soluciones.</p>	<p>I.1.2. Construir formalmente el árbol de problemas y el árbol de objetivos, estableciendo con claridad la relación de causalidad entre causas, problema central y efectos, y su transformación en medios, fines y propósito del Programa, conforme a la estructura metodológica de la MML. Esto permitirá una mejor definición de objetivos, indicadores y líneas de acción.</p>
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
I.1.2. El Ayuntamiento presentó un formato del árbol del problema y un formato del árbol de objetivos.



ASE: La recomendación se considera **atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada, sin embargo, es necesario presentarla en el documento de Diagnóstico final actualizado. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>1.1.3. En el Diagnóstico de la problemática del Alumbrado Público revisado, no se identifican de manera clara ni diferenciada las poblaciones de referencia, potencial y objetivo que pueden ser atendidas por el Programa. Aunque se mencionan problemáticas del servicio de alumbrado público en zonas específicas del municipio, no se cuantifican ni se caracterizan los grupos poblacionales afectados, ni se establece una vinculación directa entre estas poblaciones y los objetivos o acciones del programa presupuestario.</p>	<p>1.1.3. Definir y caracterizar con claridad a la población de referencia (total de personas en situación de necesidad), población potencial (quienes podrían beneficiarse) y población objetivo (quienes efectivamente serán atendidos), vinculándolas cuantitativamente con las acciones y metas del Programa. Esta información es clave para una planeación eficaz conforme a la Metodología y para garantizar la focalización y la eficiencia del gasto público.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

1.1.3. El Ayuntamiento presentó censo de población (superficie territorial).

ASE: La recomendación se tiene como **no atendida**, debido a que solo informan la cuantificación de la población de la ciudad de Matamoros y es necesario identificar la población de referencia, población potencial, y población objetivo. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>1.1.4. Con base en el Diagnóstico Situacional relativo al Programa de Alumbrado Eficiente, no se establece una vinculación explícita entre los problemas identificados y los objetivos de los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal o Municipal. Aunque se describen claramente las problemáticas del servicio de alumbrado público, estas no se enmarcan como hechos negativos alineados a políticas públicas o estrategias institucionales que justifiquen la intervención mediante programas específicos. Por tanto, el diagnóstico no cumple plenamente con este criterio metodológico, al no vincular los problemas con objetivos estratégicos o líneas de acción de los planes de desarrollo correspondientes.</p>	<p>1.1.4. Reforzar el documento que se presentó como Diagnóstico para el Programa de Alumbrado Eficiente, vinculando cada problemática identificada con los objetivos y estrategias de los Planes de Desarrollo vigentes (Municipal, Estatal y Nacional), a fin de asegurar que las acciones propuestas tengan justificación normativa y estén alineadas a políticas públicas de mayor escala. Esto fortalecerá la coherencia vertical del Programa conforme a la MML.</p>



Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

I.1.4. El Ayuntamiento presentó el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, debido a que no vinculan cada problemática identificada con los objetivos y estrategias de los Planes de Desarrollo vigentes (Municipal, Estatal y Nacional). Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1.5. En el Diagnóstico sobre Alumbrado Público no se identifica explícitamente un eje rector que oriente la atención del problema detectado, ni se establece una alineación clara con los ejes rectores de los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal. Si bien se describen acciones y objetivos generales relacionados con el mejoramiento del alumbrado público, no se vinculan formalmente con las prioridades estratégicas de los planes de desarrollo, lo cual limita la coherencia del Programa con la planeación nacional y estatal. No obstante, se tiene previsto en el Plan Municipal de Desarrollo el PROGRAMA: 4.11 Alumbrado eficiente, su fin es "modernizar el alumbrado por medio del uso de tecnologías eficientes". El propósito es "Lograr que la ciudadanía tenga una mayor percepción de seguridad nocturna". La Estrategia (4.11.1) es "Proveer, instalar y mantener las luminarias de alumbrado público con tecnologías LED".</p>	<p>I.1.5. Incluir en el documento de Diagnóstico la alineación del Programa, vinculado al eje rector específico, que contenga objetivos estratégicos alineados a los ejes de los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal vigentes (por ejemplo: infraestructura urbana, servicios públicos de calidad o seguridad ciudadana). Esto permitirá orientar la aplicación de los recursos del Programa de manera más coherente y justificable, asegurando su contribución a metas de mayor alcance conforme a la Metodología.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

I.1.5. El Ayuntamiento presentó el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, debido a que no se identifica la vinculación al eje rector específico, que contenga objetivos estratégicos alineados a los ejes de los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal vigentes. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1.6. En el Diagnóstico del Programa de Alumbrado Público no se presenta de forma explícita un programa u objetivo específico previsto en el Plan Municipal de Desarrollo ("PMD") que se contenga el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR"). Aunque se informó sobre la alineación del Programa 4.11 "Alumbrado eficiente" del PMD, con su fin, propósito y estrategia general, no se estructura ni se vincula formalmente como una MIR que detalle componentes, actividades, indicadores y medios de verificación. Esta omisión dificulta la planeación orientada a resultados y limita el seguimiento y evaluación del impacto del Programa.</p>	<p>I.1.6. Formular y vincular una MIR completa, alineada al Programa 4.11 del PMD, integrando claramente el Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como sus respectivos indicadores, medios de verificación y supuestos. Esto permitirá una mejor planeación, seguimiento y evaluación del Programa, en cumplimiento con los principios de la Gestión para Resultados del Desarrollo (GpRD) y la MML.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: I.1.6. El Ayuntamiento presentó un formato MIR de alumbrado público en formato Excel.</p> <p>ASE: La recomendación se considera no atendida, debido a que no se formula y vincula una MIR completa. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1.7. En el proceso de planeación y seguimiento del Programa, no se integraron las Fichas de Indicadores de Desempeño ("FID"), lo cual representa una omisión crítica dentro de la Metodología. Esta ausencia dificulta la adecuada formulación, monitoreo y evaluación de los objetivos, ya que no se cuenta con información sistematizada sobre los indicadores, tales como su definición, método de cálculo, línea base, metas y comportamiento esperado.</p>	<p>I.1.7. Elaborar e incorporar las FID conforme a los lineamientos de la MML. Cada FID debe contener al menos: nombre del indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento esperado del indicador. Esto permitirá mejorar la calidad del monitoreo, facilitar la evaluación del logro de los objetivos y asegurar una gestión basada en resultados.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: I.1.7. El Ayuntamiento presentó un formato MIR de alumbrado público en formato Excel.</p>	



ASE: Dado que la evidencia presentada no evidencia la elaboración de formatos de FID, se considera la recomendación como **no atendida**. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1.8. Aunque el Reporte de Seguimiento y Control del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, establece metas con unidad de medida y factibilidad para las líneas de acción del Programa de Alumbrado Eficiente, el diseño de la MIR no incorpora los elementos fundamentales de la Metodología. Esta omisión limita la claridad en la lógica causal del Programa, así como la vinculación entre actividades, productos y resultados esperados.</p>	<p>I.1.8. Ajustar la MIR conforme a la MML, incorporando los elementos clave: el Fin, Propósito, Componentes, Actividades, junto con sus respectivos indicadores, medios de verificación y supuestos. Esto permitirá fortalecer la alineación estratégica del Programa, mejorar la calidad de la planificación y facilitar un seguimiento y evaluación más eficaz orientados a resultados.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

I.1.8. El Ayuntamiento presentó un formato MIR de alumbrado público en formato Excel.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, debido a que es necesario ajustar la MIR conforme a la MML. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2. Programa Limpieza Pública Municipal o Matamoros Limpio.</p> <p>I.2.1. El Programa Matamoros Limpio, de acuerdo con la información que muestra el Reporte de Indicadores que se vinculan al Plan Municipal de Desarrollo, tiene como fin atender las necesidades de recolección de basura y minimizar la acumulación de residuos sólidos urbanos, y como propósito alcanzar la cobertura total del servicio en el municipio. Su estrategia está bien delimitada y cuenta con acciones claras, indicadores definidos y metas anuales, lo cual refleja un esfuerzo estructurado de planificación. No obstante, el diagnóstico que lo sustenta presenta vacíos importantes que limitan su eficacia.</p> <p>El Diagnóstico para Limpieza Pública Municipal identifica el problema central como la acumulación de residuos sólidos urbanos en espacios públicos (calles, azoteas, baldíos), lo cual se presenta como una situación negativa</p>	<p>I.2.1. Estructurar un documento de Diagnóstico de Limpieza Pública Municipal o Matamoros Limpio, mediante la integración completa con base en la Metodología, incorporando los siguientes elementos clave:</p> <p>a) Árbol de problemas y árbol de objetivos: Desarrollar un análisis estructurado que identifique las causas y efectos de los principales problemas en el servicio de limpieza pública, así como sus posibles soluciones y objetivos estratégicos.</p> <p>b) Matriz de Indicadores para Resultados: Incluir una MIR completa que permita medir de manera clara y objetiva el avance hacia los resultados esperados, con indicadores verificables, medios de verificación y supuestos claros.</p>



<p>y reversible. No obstante, no se define claramente la población afectada ni se caracteriza por sectores, grupos o número de habitantes; no se establece un plazo definido para la revisión y actualización del diagnóstico o del Programa, lo que limita la posibilidad de dar seguimiento sistemático, actualizar estrategias conforme cambien las condiciones urbanas o demográficas, y enfocar recursos eficientemente.</p>	<p>c) Justificación técnica de alternativas: Evaluar y comparar posibles soluciones técnicas y operativas para la mejora del servicio, justificando la alternativa seleccionada con base en criterios de eficiencia, sostenibilidad, viabilidad técnica y aceptación social.</p> <p>d) Diseñar un sistema de monitoreo y evaluación continua que permita retroalimentar la toma de decisiones.</p> <p>e) Alinear los objetivos y acciones del Programa con los resultados establecidos en los Planes de Desarrollo vigentes, nacional, estatal y municipal, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>f) Establecer mecanismos de participación ciudadana y coordinación interinstitucional para fortalecer la corresponsabilidad social y la gobernanza del Programa.</p>
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

I.2.1. El Ayuntamiento presentó a) Árbol de problemas y objetivos, b) Matriz de Indicadores para Resultados, c) Justificación técnica de alternativas, proyecto moto recolectoras, d) Secretaría técnica evaluación PMD e) Alineación de objetivos y acciones del programa, con el Plan Nacional, Estatal de Desarrollo y las ODS y, f) Foro de participación ciudadana mesa 1 servicios públicos, análisis, y diagnóstico.

ASE: La recomendación se considera **atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada, sin embargo, es necesario incorporar la información en el documento de Diagnóstico final actualizado. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2.2. El documento del Programa se presenta un diagnóstico narrativo inicial que identifica problemáticas relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presencia de residuos sólidos en calles, azoteas y lotes baldíos. - Sitios contaminados de alto impacto como “La Copa”, Lomas de San Juan, Av. Lauro Villar, etc. - Riesgos sanitarios y ambientales, y afectaciones a la imagen urbana. 	<p>I.2.2. Elaborar un diagnóstico técnico integral y sistematizado que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Causas, efectos y condiciones estructurales del problema con respaldo en evidencia (bitácoras, encuestas, reportes del Call Center, etc.). - Cuantificación de la población afectada, incluyendo grupos vulnerables, zonas con mayores rezagos, etc. - Mapa georreferenciado de la problemática, identificando puntos críticos de acumulación de residuos, rutas deficientes y zonas desatendidas.



<p>Se identifican algunas causas y efectos del problema (incendios, contaminación, rezagos operativos, etc.). Sin embargo, el diagnóstico es parcial, ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cuantifica ni se caracteriza a la población afectada. - No se define con precisión la ubicación territorial por zonas, colonias o sectores. - No se establece un plazo definido para su revisión o actualización periódica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario de revisión y actualización, idealmente anual o bianual, para mantener la información vigente. <p>Esto permitirá contar con una base sólida para construir la MIR y facilitar la toma de decisiones, la planeación y la evaluación del desempeño del Programa.</p> <p>Bibliografía sugerida para respaldo:</p> <p>SEMARNAT – Guía para la elaboración de planes municipales para la gestión integral de residuos (2012).</p> <p>CONEVAL – Metodología del Marco Lógico para la planeación y evaluación de programas públicos (2011).</p> <p>ONU-Hábitat – Guía para la implementación de la Agenda 2030 a nivel local (2020).</p>
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

I.2.2. El Ayuntamiento presentó el Diagnóstico integral sistematizado limpieza pública 2024.

ASE: La recomendación se considera **atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada por la entidad fiscalizada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2.3. El diagnóstico presentado por la Dirección de Limpieza Pública Municipal reconoce la problemática ambiental y operativa en la gestión de residuos sólidos en Matamoros. Sin embargo, no se identifica una justificación teórica, ni empírica formal que respalde de manera estructurada el tipo de intervención propuesta. Si bien se mencionan referencias normativas (como la NOM-083-SEMARNAT-2003 y la LGPGIR), estas no se integran como parte de un marco conceptual robusto, ni se presentan datos empíricos detallados que fundamenten la selección de estrategias o acciones propuestas.</p>	<p>I.2.3. Incorporar una justificación técnica y conceptual más sólida en el diagnóstico, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un marco teórico sobre gestión integral de residuos sólidos, economía circular y sostenibilidad urbana. - Datos empíricos actualizados y sistematizados sobre la generación de residuos, cobertura de recolección, eficiencia operativa y percepción ciudadana. - Estudios comparativos o casos de éxito a nivel nacional o internacional que respalden las estrategias adoptadas. Esto permitirá fortalecer la coherencia, pertinencia y legitimidad técnica de las intervenciones, facilitando también su evaluación posterior.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.



Posición Institucional:
I.2.3. El Ayuntamiento presentó el Diagnóstico integral sistematizado limpieza pública 2024.

ASE: De acuerdo con la evidencia presentada, la recomendación se tiene como **atendida**, sin embargo, es necesario que la información se integre al Documento de Diagnóstico para el ejercicio actual y subsecuentes. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2.4. El Programa de limpieza pública sí está alineado con el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros ("PMD"). En específico, responde al:</p> <p>Fin: Atender las necesidades de recolección de basura y minimizar la acumulación de residuos sólidos urbanos.</p> <p>Propósito: Que el municipio cuente con cobertura completa de recolección de basura.</p> <p>Estrategia 4.12.1: Gestionar, promover y aumentar la cobertura de recolección de residuos sólidos urbanos de la ciudadanía.</p> <p>Sin embargo, esta vinculación no está plenamente desarrollada en el documento de diagnóstico, ni se referencia explícitamente en la MIR o en los indicadores, lo cual limita su visibilidad, seguimiento y evaluación.</p>	<p>I.2.4. Fortalecer la alineación del Programa de Limpieza Pública Municipal con los objetivos sectoriales e institucionales de forma explícita y verificable, mediante las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluir en el documento de diagnóstico y en la MIR la referencia directa a los elementos del Plan Municipal de Desarrollo (fin, propósito y estrategia 4.12.1). 2. Incorporar indicadores y metas compatibles con los objetivos del PMD, que permitan evaluar avances en cobertura y eficiencia del servicio. 3. Vincular también con marcos más amplios como la Agenda 2030 (ODS 11 y ODS 12) y el Programa Sectorial de Medio Ambiente estatal o nacional, para articular esfuerzos y abrir puertas a financiamiento y cooperación técnica. <p>Una alineación clara y documentada refuerza la coherencia institucional, mejora el seguimiento y evaluación, y facilita la gestión de recursos públicos y externos con base en resultados.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
I.2.4. El Ayuntamiento presentó: 1. Análisis, 2. Matriz de Indicadores para Resultados, 3. Alineación de Objetivos y Acciones del Programa con el Plan Nacional, Estatal de Desarrollo, y las ODS.

ASE: La recomendación se considera **atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada, sin embargo, es necesario incorporar la información en el documento de Diagnóstico final actualizado. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>1.2.5. El Programa relativo a Limpieza sí se encuentra vinculado de forma general al PMD de Matamoros, al señalar la necesidad de avanzar hacia una ciudad sostenible y mejorar la calidad del servicio público de recolección de residuos. También se hace mención de referentes normativos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agenda 2030 y ODS, especialmente en materia de sostenibilidad ambiental. - Ley General de Economía Circular. - Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). - Normas técnicas como la NOM-083-SEMARNAT-2003. <p>Sin embargo, no se especifica de forma clara cuál es el eje rector del Programa, ni cómo los objetivos del Programa se alinean estructuralmente con los objetivos de los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo. Tampoco se identifican indicadores comunes o sinergias concretas con programas nacionales o estatales en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>1.2.5. Definir explícitamente el eje rector del Programa Limpieza Pública Municipal, señalando con claridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) A qué objetivos del PMD se vincula (por ejemplo, sustentabilidad urbana o servicios públicos eficientes). b) Cómo se alinea a los ejes del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas (como bienestar social o medio ambiente). c) Qué relación guarda con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) en términos de desarrollo sostenible, salud pública y economía circular. <p>Además, debe integrar la alineación al documento normativo y técnico oficial del Programa relativo a Limpieza, que oriente tanto la aplicación de recursos como la rendición de cuentas del Programa.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>1.2.5. El Ayuntamiento señala que “El Programa Matamoros Limpio 2021–2024 se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en el eje bienestar, al contribuir a la provisión de servicios públicos eficientes que impactan positivamente en la salud y calidad de vida de la población. Asimismo, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas al fortalecer la gestión integral de residuos sólidos urbanos. De igual forma, contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente a los ODS 03, 11, 12 y 13.”</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, de acuerdo con la evidencia presentada, sin embargo, es necesario incorporar la información en el documento de Diagnóstico final actualizado. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>1.2.6. El diagnóstico menciona la población total del municipio (541,979 habitantes), lo cual constituye un punto de partida para identificar a la población potencial del</p>	<p>1.2.6. Definir formalmente las poblaciones:</p>



<p>Programa. Sin embargo, no se define formalmente a la población objetivo, como podrían ser los hogares sin cobertura o las zonas con deficiencias en el servicio. No se establece una unidad de medida clara para su cuantificación como número de hogares, toneladas de residuos o porcentaje de cobertura. Asimismo, no se especifica la metodología empleada para estimar dicha población ni las fuentes de información utilizadas. Finalmente, el documento no contempla un plazo para la revisión o actualización de estos datos.</p> <p>La ausencia de estos elementos limita significativamente la capacidad del Programa para diseñar, implementar y evaluar metas realistas de cobertura, así como para mejorar la planeación y focalización de los recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Población potencial: Total de personas que podrían beneficiarse (ej. habitantes del municipio). - Población objetivo: Zonas o sectores específicos sin cobertura o con deficiencia. - Unidad de medida: Personas, hogares, toneladas recolectadas, etc. - Cuantificar con claridad ambas poblaciones, con base en censos oficiales (INEGI, CONAPO, etc.), registros de servicio y reportes operativos. - Establecer la metodología de cálculo, citando las fuentes utilizadas (e.g., censo 2020, quejas ciudadanas, rutas no atendidas). - Incluir un calendario de actualización de esta información, preferentemente bianual o al inicio de cada ejercicio fiscal o programa operativo anual. <p>Lo anterior, con el fin de fortalecer la planificación y focalización de los recursos del Programa, para que este tenga un impacto significativo.</p>
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
I.2.6. El Ayuntamiento presentó el documento "Diagnóstico integral sistematizado limpieza pública 2024."

ASE: De acuerdo con la evidencia presentada por el Ayuntamiento, la recomendación se considera **atendida**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2.7. En el documento presentado como diagnóstico para Limpieza Pública, no se identificó la MIR. Por otra parte, se presentó un reporte que muestra objetivos, metas, indicadores y avance al cumplimiento de los objetivos, por lo que sí es posible identificar el resumen narrativo de la MIR, ya que integra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fin: Está claramente definido como "Atender las necesidades de recolección de basura y minimizar la acumulación de residuos sólidos urbanos". - Propósito: Se establece como "El municipio cuenta con cobertura completa de recolección de basura". - Componentes: Se refleja en "Gestionar, promover y aumentar la cobertura de recolección de residuos sólidos urbanos de la ciudadanía". 	<p>I.2.7. Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estructurada con base en la MML, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formalizar la MIR como herramienta de planeación, evaluación y rendición de cuentas. b) Integrar la MIR al programa de limpieza pública en su versión actualizada, alineada al Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). c) Establecer indicadores específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con temporalidad, medios de verificación y supuestos clave para su evaluación.



<p>- Actividades: Están bien detalladas en la MIR, incluyendo acciones como elaboración de planos, rutas sectorizadas, identificación de tiraderos, talleres de concientización, mantenimiento preventivo, entre otras.</p> <p>Esto indica que el Programa cuenta con una estructura lógica de intervención basada en la Metodología. Sin embargo, no cumple con todos los aspectos metodológicos, además, es recomendable que este resumen narrativo también esté reflejado expresamente dentro del documento normativo oficial del Programa.</p>	<p>Esto permitirá una mejor planeación, monitoreo y evaluación del programa, conforme al enfoque de gestión para resultados.</p>
--	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
I.2.7. El Ayuntamiento presentó los documentos: Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores de Limpieza Pública 2021-2024.

ASE: De acuerdo a la información presentada por el Ayuntamiento, la recomendación se considera **atendida**.

Observaciones:

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2.8. No se cuenta con FID debidamente integradas en el Programa "Matamoros Limpio". Las FID deben incluir información clave como el nombre del indicador, su definición, el método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y el comportamiento del indicador (ascendente o descendente). La ausencia de estos elementos dificulta el seguimiento técnico, la evaluación del desempeño del Programa y la toma de decisiones basada en resultados.</p>	<p>I.2.8. Desarrollar o completar las FID de cada línea de acción del Programa, asegurando que incluyan todos los elementos establecidos por el marco normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre del indicador. b) Definición clara y específica. c) Método de cálculo validado. d) Unidad de medida pertinente. e) Frecuencia de medición. f) Línea base con valor y año de referencia. g) Metas cuantificables y verificables. h) Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente). <p>Esto facilitará el monitoreo sistemático y permitirá tomar decisiones con base en evidencia.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
I.2.8. El Ayuntamiento presentó el documento "Indicadores de Limpieza Pública 2021-2024" con la información detallada sobre los indicadores.

ASE: De acuerdo a la información presentada por el Ayuntamiento, la recomendación se considera **atendida**.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2.9. No se cuenta con metas de los indicadores de la MIR que cumplan con los criterios establecidos por la Metodología. Las metas carecen de unidad de medida clara, no están formuladas con enfoque en el desempeño y, en algunos casos, no son factibles de alcanzar en función de los recursos y plazos disponibles. Además, no se observa evidencia de que las metas hayan sido diseñadas con base en los elementos metodológicos de la MML, lo que limita su utilidad para la planeación y evaluación del Programa.</p>	<p>I.2.9. Elaborar y documentar las metas de los indicadores de la MIR conforme a los criterios establecidos en la MML, asegurando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuenten con una unidad de medida clara y pertinente. - Estén orientadas a impulsar el desempeño, evitando formulaciones laxas o ambiguas. - Sean realistas y alcanzables considerando los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles, así como los plazos establecidos. - Integren de manera explícita los elementos del MML en su formulación, para fortalecer la planeación estratégica y la evaluación del Programa. <p>Asimismo, es conveniente capacitar al personal responsable en la formulación de indicadores y metas con enfoque en resultados, para asegurar su adecuada construcción y seguimiento.</p>
<p>Justificación:</p>	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: 1.2.9. El Ayuntamiento presentó los documentos "Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)" a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos / Dirección de Limpieza Pública y la información de "Indicadores de Limpieza Pública 2021-2024"</p> <p>ASE: La recomendación se considera no atendida, debido a que la recomendación va enfocada en la elaboración y documentación de las metas de los indicadores de la MIR conforme a los criterios establecidos en la MML y la Matriz presentada carece del establecimiento de metas. Así mismo es importante señalar que los indicadores de ambos documentos son distintos, por lo que no se puede considerar como información complementaria. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.3. Los Programas de Alumbrado Eficiente y Matamoros Limpio</p> <p>I.3.1. Los Programas de Alumbrado y Limpieza Pública Municipal, no cuentan con un padrón de beneficiarios nominal, ya que se trata de un servicio público general (alumbrado y limpieza municipal) y no de apoyos directos a personas. Sin embargo, no se dispone de información</p>	<p>I.3.1. Diseñar e implementar mecanismos alternativos al padrón nominal, adecuados al tipo de intervención, que permitan identificar y documentar a los beneficiarios indirectos del Programa de Alumbrado y Limpieza Pública Municipal. Esto puede incluir:</p>



<p>sistematizada y desagregada que permita conocer con claridad quiénes o qué zonas reciben los servicios, lo cual limita el análisis de cobertura, la equidad en la prestación del servicio y la posibilidad de rendición de cuentas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mapas de cobertura del servicio. - Bitácoras operativas por rutas y zonas atendidas. - Sistemas de georreferenciación y reportes periódicos con indicadores de atención (número de recorridos, frecuencia, población estimada atendida por sector). - Consolidación de quejas, denuncias y respuestas del CALL CENTER para identificar áreas con mayor demanda o rezago. <p>Estos mecanismos fortalecerán la transparencia, planeación y evaluación del Programa, permitiendo mejorar la eficiencia operativa y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.</p>
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
I.3.1. El Ayuntamiento presentó: a) Censo poblacional INEGI 2020, b) Orden de trabajo, b) Bitácora de combustible, b) Bitácora, b) Vale de salida, c) Concentrado de captura de reportes DRIVE, d) Censo alumbrado público.

ASE: La recomendación se tiene como **no atendida**, debido a que presenta evidencia de forma parcial, no se presentan mapas, bitácoras operativas por rutas y zonas atendidas. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta adicional relacionada a la recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.3.2. La Unidad Responsable("UR") indicó que no aplica el diseño de un padrón de beneficiarios por tratarse de un programa de servicios. Sin embargo, la falta de mecanismos para identificar de manera clara y detallada a la población atendida, limita el análisis de cobertura, focalización y eficiencia en la aplicación de los recursos.</p>	<p>I.3.2. Generar registros o reportes que permitan identificar a la población o zonas atendidas, como bitácoras de servicio, reportes de cobertura geográfica o estadísticas de atención, aunque no se trate de un programa con apoyos directos. Esto ayuda a mejorar la planeación, el seguimiento y la transparencia del Programa.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
I.3.2. El Ayuntamiento presentó: a) Concentrado de captura de reportes DRIVE, b) Censo poblacional INEGI 2020.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, debido a que no presentan bitácoras de servicios, reportes de cobertura geográfica o estadística. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.3.3. No se cuenta con información en el documento normativo de los Programas que señale los programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno con los que los Programas evaluados podría tener complementariedad o coincidencias. La ausencia de este análisis limita la identificación de sinergias intergubernamentales y la posibilidad de optimizar recursos, evitar duplicidades y fortalecer la articulación institucional.</p>	<p>I.3.3. Incorporar en el documento normativo un análisis de complementariedad y coincidencias del Programa con otras políticas, programas o acciones a nivel federal, estatal y municipal. Esto debe considerar programas relacionados con la gestión de alumbrado, residuos sólidos, desarrollo urbano, salud pública o medio ambiente. La identificación de estas sinergias facilitará la coordinación interinstitucional, el aprovechamiento eficiente de recursos y el fortalecimiento del impacto de los Programas.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: I.3.3. El Ayuntamiento presentó: a) Actas de sesión, b) Oficio de presupuesto.</p> <p>ASE: La recomendación se considera no atendida, debido a que no presentan un análisis de complementariedad y coincidencias del Programa con otras políticas, programas o acciones a nivel federal, estatal y municipal, y además es necesario presentarlos en el documento de Diagnóstico final actualizado. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	

II. Planeación y Orientación a Resultados	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.1. Programa de Alumbrado Eficiente del Municipio de Matamoros, Tamaulipas</p> <p>II.1.1. El Ayuntamiento no presentó evidencia de contar con planes de trabajo anuales relativos al Programa de Alumbrado que sean producto de ejercicios de planeación institucionalizados, conocidos por los responsables de los principales procesos y que cuenten con metas establecidas, lo cual limita la verificación de su seguimiento y cumplimiento.</p>	<p>II.1.1. Formalizar y documentar los planes de trabajo anuales del Programa, asegurando que estén debidamente registrados y accesibles para los responsables de los procesos. Además, es importante establecer un mecanismo periódico para la revisión y actualización de estos planes, a fin de mantenerlos vigentes y alineados con los objetivos estratégicos del Programa, fortaleciendo así su gestión y monitoreo.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: II.1.1. El Ayuntamiento presentó: a) Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, b) Orden de trabajo 2024-2027 de la Dirección de Alumbrado Público y el Cuestionario de percepción ciudadana sobre el servicio público.</p>	



ASE: La recomendación se considera atendida , de acuerdo con la evidencia presentada.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.1.2. La UR no realizó evaluaciones externas de desempeño del Programa presupuestario (Pp) fiscalizado en ejercicios fiscales anteriores. Tampoco implementó mecanismos formales para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de dichas evaluaciones.</p>	<p>II.1.2. Implementar un esquema estructurado de evaluación y mejora continua, que contemple lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de evaluaciones externas: <ol style="list-style-type: none"> a) Contratar o coordinar evaluaciones externas conforme a los lineamientos de CONEVAL o de la Secretaría de Hacienda. b) Establecer un cronograma que indique: <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de evaluación (procesos, resultados, impacto), - Tiempos de inicio y conclusión, - Responsables y metodología. c) Socializar y capacitar al personal operativo en el uso de resultados de evaluación. d) Documentar los hallazgos y emitir recomendaciones específicas para su mejora. 2. Implementación de mecanismos formales de atención a ASM: <ol style="list-style-type: none"> a) Establecer un plan de acción derivado de los ASM detectados, con responsables, metas y plazos definidos. b) Integrar un sistema de seguimiento y reporte que permita medir el avance en el cumplimiento de los ASM. c) Publicar los resultados de atención a los ASM en medios oficiales para fomentar la transparencia.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: II.1.2. El Ayuntamiento presentó: a) Cuestionario percepción ciudadana, b) Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024-copia, c) Gráficas del INEGI sobre el porcentaje de población cubierta por el servicio de alumbrado público, d) Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, e) Página de transparencia de Matamoros y f) Reporte semana del 01 al 07 de abril de 2024.</p> <p>ASE: La recomendación se tiene como no atendida, debido a que la evidencia presentada no corresponde a la recomendación referentes a evaluaciones externas e Implementación de mecanismos formales de atención a ASM. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.1.3. No se presentó información documental que demuestre que el Programa recolecta información para</p>	<p>II.1.3. Formalizar y documentar el proceso de recolección y gestión de información para el monitoreo del desempeño</p>



<p>monitorear su desempeño con las características de oportunidad, confiabilidad, sistematización, pertinencia y actualización continua. Sin embargo, el Programa cuenta con indicadores definidos para medir el cumplimiento de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo relacionadas con el Programa de Alumbrado Eficiente.</p> <p>Lo anterior, en el contexto del cumplimiento de los principios de la Presupuesto basado en Resultados ("PbR") y la Metodología.</p>	<p>del Programa, asegurando que esta sea oportuna, confiable, sistematizada, pertinente y actualizada de forma permanente. Esto permitirá fortalecer la gestión y el seguimiento efectivo conforme a los principios de PbR y la Metodología, facilitando la toma de decisiones informadas y la mejora continua del Programa.</p>
--	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
II.1.3. El Ayuntamiento presentó: a) Formato de bitácora de combustible, b) Formato de actividades, c) Formato de orden de trabajo y d) Formato de vale de salida de material (almacén).

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, debido a que solo presentan formatos en blanco. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
-----------------------	-------------------------

<p>II.2. Programa Limpieza Pública Municipal o Matamoros Limpio</p> <p>II.2.1. La UR del Programa cuenta con un plan estratégico que cumple con las características requeridas. La planeación institucional está alineada al Plan de Desarrollo Municipal, lo que demuestra que es producto de ejercicios de planeación institucionalizados. Asimismo, establece objetivos y metas claras que permiten direccionar las acciones hacia el logro del Fin y Propósito del programa. Además, incluye indicadores que facilitan el monitoreo de avances y contempla un horizonte de mediano y largo plazo, lo que fortalece su viabilidad y sostenibilidad. No obstante, es deseable que se realicen algunas mejoras para el fortalecimiento de la estrategia del gobierno.</p>	<p>II.2.1. Mejorar la planeación institucional de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la vinculación del plan estratégico con indicadores específicos de desempeño para cada meta, permitiendo un seguimiento más detallado y oportuno. - Implementar revisiones periódicas documentadas del plan para asegurar su actualización y pertinencia ante posibles cambios en el contexto social o institucional. - Promover la capacitación continua del personal encargado para optimizar la gestión y la interpretación de los indicadores de desempeño.
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
II.2.1. El Ayuntamiento presentó el documento titulado "Análisis situacional 2021-2024".



ASE: La recomendación se considera **atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.2.2. No se informó si se cuenta con planes de trabajo anuales formalmente elaborados que permitan alcanzar los objetivos del Programa. No se presentó evidencia documental que demuestre que dichos planes son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados ni que sigan un procedimiento establecido en un documento. Además, no fue posible verificar que los responsables de los principales procesos del Programa conozcan dichos planes o que los planes se revisen y actualicen periódicamente. Sin embargo, se observó que existe una presupuestación del gasto del Programa destinada a actividades vinculadas con el cumplimiento de sus objetivos, lo que indica una intención de programación, aunque falta formalizar y documentar los planes de trabajo anuales.</p>	<p>II.2.2. Formalizar la elaboración de planes de trabajo anuales que sigan un procedimiento documentado y estandarizado, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar que los planes de trabajo sean difundidos y conocidos por todos los responsables de los principales procesos del programa para fortalecer su compromiso y coordinación. - Establecer metas claras y específicas en los planes de trabajo, alineadas con los objetivos del programa, para facilitar su seguimiento y evaluación. - Implementar un proceso periódico de revisión y actualización de los planes de trabajo, que permita ajustarlos en función de los avances y cambios en el contexto del programa. - Integrar los planes de trabajo con la presupuestación existente para garantizar una adecuada asignación y uso de recursos en función de las actividades programadas. <p>Estas acciones contribuirán a mejorar la planificación, seguimiento y logro de los objetivos del programa, fortaleciendo su efectividad y eficiencia.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
II.2.2. El Ayuntamiento presentó seguimiento de atención a líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (Secretaría técnica evaluación PMD), Matriz de Indicadores para Resultados y Programa Operativo Anual 2024.

ASE: La recomendación se considera **atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.2.3. No se utilizan de manera regular ni sistemática informes de evaluaciones externas para la toma de decisiones sobre cambios al Programa. No se cuenta con un procedimiento institucionalizado que garantice la incorporación formal de estos resultados en la definición de acciones y actividades para mejorar la gestión y</p>	<p>II.2.3. Institucionalizar el uso de informes de evaluaciones externas como una herramienta clave para la toma de decisiones en el Programa. Esto implica establecer un procedimiento formal documentado que asegure la revisión periódica de estos informes, la participación activa y consensuada de los operadores y personal de la unidad</p>



resultados del Programa. Además, no se observa un proceso consensuado que incluya la participación de operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y evaluación.	de planeación y evaluación, y la incorporación de sus resultados en la definición de acciones y actividades que permitan mejorar la gestión y el desempeño del Programa.
--	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

II.2.3. El Ayuntamiento presentó justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se pronunció al respecto de la presente recomendación.

ASE: Derivado de la falta de pronunciamiento por parte de la entidad ante la recomendación II.2.3., esta se considera como **no atendida**. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
----------------	------------------

II.2.4. No se identificó un sistema de recolección de información que garantice que los datos para monitorear el desempeño del Programa sean oportunos, confiables, sistematizados, pertinentes y estén actualizados para dar seguimiento permanente. La falta de mecanismos claros para validar la información y de un sistema adecuado dificulta la medición efectiva de los indicadores de actividades y componentes, afectando la capacidad para realizar un monitoreo adecuado y tomar decisiones informadas.	II.2.4. Implementar un sistema integral de recolección y validación de información que garantice la oportunidad, confiabilidad, sistematización, pertinencia y actualización continua de los datos utilizados para monitorear el desempeño del Programa. Este sistema debe incluir procedimientos claros y mecanismos de control para asegurar la calidad de la información, así como la capacitación del personal responsable para el uso adecuado de las herramientas de seguimiento y la disponibilidad de los datos para la toma de decisiones oportunas y fundamentadas.
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

II.2.4. El Ayuntamiento presentó el seguimiento de atención a líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 mediante el documento "Secretaría técnica evaluación PMD".

ASE: De acuerdo con la evidencia presentada por el Ayuntamiento, la recomendación se considera como **atendida**

III. Cobertura y Focalización

Observaciones:	Recomendaciones:
III.1. Programa de Alumbrado Eficiente del Municipio de Matamoros, Tamaulipas	
III.1.1. No se identificó una estrategia de cobertura documentada para el Programa de Alumbrado Eficiente,	III.1.1. Elaborar y documentar una estrategia de cobertura para el Programa de Alumbrado Eficiente, que contemple



<p>que incluya la definición clara de la población objetivo, metas anuales de cobertura, un horizonte de mediano y largo plazo, y que sea congruente con el diseño y diagnóstico del Programa. Esta ausencia dificulta la adecuada planificación y seguimiento de los resultados esperados conforme a la lógica de intervención planteada en la Metodología.</p> <p>No se identificaron las localidades beneficiadas ni se vinculó la aplicación de los recursos a zonas de mayor rezago social, como las ZAP o aquellas con pobreza extrema.</p>	<p>la definición precisa de la población objetivo, metas de cobertura anual y un horizonte de mediano y largo plazo, alineada con el diseño y diagnóstico del programa. Esto fortalecerá la lógica de intervención, facilitando el monitoreo, la evaluación y la gestión orientada a resultados, asegurando que las acciones del Programa estén dirigidas eficazmente a la población que se pretende atender.</p>
---	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
III.1.1. El Ayuntamiento presentó: a) Censo poblacional INEGI 2020 y b) Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, debido a que en los documentos no presentan población objetivo, metas de cobertura anual y un horizonte de mediano y largo plazo. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.1.2. No se presentó evidencia documental que demuestre que el Programa de Alumbrado Eficiente cuenta con mecanismos establecidos para identificar su población objetivo, lo cual limita la precisión y efectividad en la focalización de las acciones del Programa.</p>	<p>III.1.2. Desarrollar e implementar mecanismos claros y documentados para la identificación de la población objetivo, utilizando información confiable y pertinente (por ejemplo, censos, registros administrativos o diagnósticos sectoriales). Esto permitirá orientar mejor las intervenciones del Programa y optimizar el uso de recursos, alineándose con los principios de planeación estratégica y gestión basada en resultados.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:
III.1.2. El Ayuntamiento presentó: a) Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, debido a que el documento no presenta la población objetivo. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la Auditoría Especial de Seguimiento.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.1.3. No se precisa la cobertura del Programa en términos de población potencial, población objetivo y población atendida, lo cual dificulta evaluar el alcance real de las acciones y su efectividad en la atención de la población para la cual fue diseñado.</p>	<p>III.1.3. Establecer y documentar claramente la cobertura del Programa, definiendo con precisión la población potencial, la población objetivo y la población atendida. Contar con esta información permitirá medir el grado de cumplimiento de las metas establecidas y orientar mejor la planeación y gestión del Programa, en concordancia con los principios de la Metodología y la planeación basada en resultados.</p>
<p>Justificación:</p>	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: III.1.3. El Ayuntamiento presentó: a) Censo poblacional INEGI 2020 y b) Censo alumbrado público.</p> <p>ASE: La recomendación se considera no atendida, debido a que no documenta claramente la cobertura del programa, definiendo con precisión la población potencial, la población objetivo y la población atendida. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.2. Programa Limpieza Pública Municipal o Matamoros Limpio</p> <p>III.2.1. El diagnóstico del Programa de limpieza pública describe acciones generales orientadas a mejorar la cobertura del servicio (como recorridos de supervisión, uso de CALL CENTER, atención a zonas críticas y construcción de nueva celda para RSU y RME). Sin embargo, no se identifica una estrategia formal, sistematizada o documentada que detalle la cobertura del servicio, criterios de atención prioritaria ni mecanismos para asegurar la atención integral a la población objetivo.</p> <p>Además, no se especifican parámetros de medición o metas de cobertura, ni se presenta una caracterización clara de la población objetivo.</p>	<p>III.2.1. Desarrollar y documentar una estrategia de cobertura integral, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios técnicos y sociales para definir la población objetivo, como zonas con mayor generación de residuos, presencia de basureros clandestinos, densidad poblacional o nivel de rezago. - Mapa georreferenciado de rutas y sectores atendidos, con frecuencia y horarios definidos. - Metas cuantitativas y cualitativas de cobertura, con indicadores verificables (porcentaje de barrios atendidos, reducción de quejas, número de recorridos, etc.). - Instrumentos de monitoreo y evaluación periódica, que permitan ajustar la estrategia conforme a los resultados obtenidos. <p>Esta estrategia permitirá mejorar la eficacia operativa, garantizar una distribución equitativa del servicio, y</p>



	aumentar la transparencia y capacidad de evaluación del Programa.
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

III.2.1. El Ayuntamiento presentó el seguimiento de atención a líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (Secretaría técnica evaluación PMD) y la Matriz de Indicadores para Resultados.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, debido a que no documenta una estrategia de cobertura integral con los criterios señalados en la recomendación. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:

III.2.2. El diagnóstico del Programa no documenta mecanismos claros y sistematizados para identificar a su población objetivo. Aunque se menciona el uso de un CALL CENTER, supervisión de rutas y recepción de quejas, estas acciones funcionan como herramientas reactivas más que como instrumentos estratégicos de identificación de población objetivo.

No se cuenta con una metodología que permita priorizar zonas según necesidad, grado de atención o generación de residuos, lo que limita la capacidad del programa para focalizar sus esfuerzos y optimizar recursos.

Recomendaciones:

III.2.2. Implementar mecanismos específicos y estructurados para identificar la población objetivo del Programa, como, por ejemplo:

1. Mapeo de zonas con mayor rezago en atención mediante reportes del CALL CENTER, recorridos de inspección y participación ciudadana.
2. Diagnóstico geoespacial con datos de densidad poblacional, generación de residuos, y puntos críticos (basureros clandestinos, sitios contaminados, etc.).
3. Cruce de información con bases de datos municipales y censales (INEGI, Censo de Población 2020) para definir áreas prioritarias.
4. Clasificación de sectores de atención (alta, media y baja prioridad) que facilite el diseño de estrategias diferenciadas.

Contar con mecanismos proactivos para identificar la población objetivo mejorará la focalización del servicio, reducirá rezagos y permitirá alinear la operación del Programa con criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

III.2.2. El Ayuntamiento presentó: Diagnóstico (análisis situacional 2021-2024), Diagnóstico integral sistematizado de limpieza pública 2024, Justificación técnica conceptual y el seguimiento de atención a líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (documento titulado Secretaría técnica evaluación PMD).



ASE: La recomendación se considera **no atendida**, debido a que no se identifica en la evidencia presentada la población objetivo del Programa. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.2.3. El documento diagnóstico no define explícitamente los conceptos de población potencial, población objetivo ni población atendida. Aunque se menciona el total de habitantes de Matamoros (541,979 según el Censo 2020), no se establece un parámetro claro de cobertura, ni se proporciona una estimación sistemática del alcance real del servicio de limpieza pública.</p> <p>Se menciona una eficiencia del 95% en cumplimiento del servicio de recolección y un seguimiento de quejas mediante CALL CENTER, lo cual sugiere un nivel importante de atención. Sin embargo, la ausencia de información desagregada por sectores, rutas o zonas dificulta la determinación precisa de la cobertura geográfica y poblacional.</p>	<p>III.2.3. Definir y documentar formalmente los siguientes conceptos dentro del Programa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Población potencial: Total de habitantes del municipio. 2. Población objetivo: Sectores o zonas prioritarias por densidad, rezago, nivel de generación de residuos o impacto ambiental. 3. Población atendida: Número estimado de habitantes o zonas que reciben efectivamente el servicio de recolección y limpieza. <p>Además, se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Georreferenciar el servicio de limpieza pública mediante mapas y reportes por colonia, sector o ruta. - Establecer un sistema de indicadores de cobertura (porcentaje de población atendida vs. población total). - Publicar reportes periódicos que muestren el nivel de cobertura y sus avances, para mejorar la planeación y la transparencia. <p>Esta mejora permitirá conocer con mayor precisión el desempeño del Programa, identificar brechas de atención, y orientar recursos hacia una cobertura equitativa y eficiente.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

III.2.3. El Ayuntamiento presentó los siguientes documentos Diagnóstico (análisis situacional 2021-2024), Análisis poblacional total del municipio, Diagnóstico integral sistematizado de limpieza pública 2024 y el seguimiento de atención a líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (documento titulado Secretaría técnica evaluación PMD).

ASE: La recomendación se tiene como **no atendida**, debido a que no se identifica la población objetivo, población atendida, y reportes periódicos que muestren el nivel de cobertura y sus avances del Programa. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.



IV. <u>Operación</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.1. Programa de Alumbrado Eficiente del Municipio de Matamoros, Tamaulipas</p> <p>IV.1.1. No se cuenta con procedimientos definidos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, ni con formatos establecidos que estén disponibles para la población objetivo y que estén apegados al documento normativo del Programa.</p>	<p>IV.1.1. Desarrollar y formalizar procedimientos claros y documentados para la recepción, registro y trámite de solicitudes de apoyo, así como diseñar formatos estandarizados que estén disponibles para la población objetivo y que cumplan con lo establecido en el documento normativo del Programa. Esto permitirá una atención más eficiente, transparente y ordenada de las solicitudes.</p>
<p>Justificación:</p> <p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: IV.1.1. El Ayuntamiento presentó: Bitácora de combustible, formato de llenado, orden de trabajo, vale de almacén salidas y entradas.</p> <p>ASE: La recomendación se considera no atendida, debido a que no envían documentos para la recepción, registro y trámite de solicitudes de apoyo. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.1.2. Se informó que se cuenta con un formato definido que permite registrar las solicitudes de apoyo por parte de la población, el cual incluye información útil para identificar el tipo de población y la localidad a la que se dirige la solicitud. Sin embargo, no se identificó un manual de procedimientos o lineamiento específico que respalde formalmente el uso de dicho formato o que establezca el proceso para su atención y seguimiento.</p>	<p>IV.1.2. Formalizar el procedimiento mediante la elaboración e integración de un manual o lineamiento operativo, en el cual se especifiquen los pasos, responsables, tiempos de respuesta y criterios de priorización para la atención de las solicitudes registradas mediante el formato, que integre un Diagrama de Flujo. Esto permitirá dar mayor certeza, trazabilidad y transparencia al proceso, fortaleciendo su alineación con la normativa del programa.</p>
<p>Justificación:</p> <p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: IV.1.2. El Ayuntamiento presentó el Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Matamoros.</p> <p>ASE: La recomendación se tiene como atendida, de acuerdo con la evidencia presentada.</p>	



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.1.3. La UR del Programa de Alumbrado Eficiente no diseña ni integra un padrón de beneficiarios, ya que se trata de un programa de servicios públicos y no de apoyos individuales. Por tanto, no aplica la recopilación de datos pormenorizados de beneficiarios ni su registro en una base de datos como lo exigen los programas de transferencias directas o subsidios focalizados; sin embargo, se pueden utilizar datos georreferenciados para documentar qué zonas, colonias o sectores poblacionales se benefician de las acciones realizadas.</p>	<p>IV.1.3. Implementar mecanismos de georreferenciación y cobertura territorial para documentar qué zonas, colonias o sectores poblacionales se benefician de las acciones realizadas. Esto permitirá evaluar el alcance del servicio, su contribución al bienestar comunitario y la equidad en la distribución de los recursos públicos.</p>
<p>Justificación:</p>	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: IV.1.3. El Ayuntamiento presentó el Censo poblacional INEGI 2020 y el Censo de alumbrado público.</p> <p>ASE: La recomendación se tiene como no atendida, debido a que en la información enviada no documentan qué zonas, colonias o sectores poblacionales se benefician de las acciones realizadas. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.1.4. No se cuenta con evidencia de que las acciones vinculadas al Programa sean reportadas mediante informes en el proceso de Planeación y Programación. Esta falta de documentación limita la trazabilidad y el seguimiento formal de las actividades, afectando la coordinación y evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa.</p>	<p>IV.1.4. Establecer un sistema formal de informes periódicos que documenten la planeación, programación y ejecución de las acciones, asegurando la vinculación y transparencia en el uso de los recursos, así como el seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Programa.</p>
<p>Justificación:</p>	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: IV.1.4. El Ayuntamiento presentó como evidencia un Reporte semanal de actividades realizadas por la Dirección de Alumbrado Público correspondientes a la semana del 01 al 07 de abril de 2024.</p> <p>ASE: La recomendación se considera como no atendida, debido a que la evidencia presentada no es suficiente para validar el establecimiento de un sistema formal de informes periódicos con las características solicitadas en la misma. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.1.5. No se cumplen los mecanismos documentados específicos del Programa en materia de transparencia. La UR no proporciona evidencia de la difusión en su página de internet sobre los avances del Programa, ni se identifican informes presentados a instancias superiores. Asimismo, no se encuentran resultados de evaluaciones externas ni publicaciones relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana implementados, lo cual limita el acceso a la información pública y dificulta una rendición de cuentas efectiva.</p>	<p>IV.1.5. Fortalecer la transparencia del programa mediante la documentación y publicación sistemática de los avances, resultados e informes de cumplimiento en medios accesibles para la ciudadanía. Asimismo, debe gestionarse un Sistema de Evaluación de Desempeño interno u otros mecanismos institucionales que permitan el monitoreo y evaluación conforme a la MML. Esto asegurará una mayor rendición de cuentas, trazabilidad del uso de recursos y mejora en la toma de decisiones basada en evidencia.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

IV.1.5. El Ayuntamiento presentó: a) Reporte semanal, b) Concentrado de captura de reportes DRIVE.

ASE: La recomendación se tiene como **no atendida**, debido a que no informan sobre los medios de difusión de los avances, resultados e informes de cumplimiento. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.2. Programa Limpieza Pública Municipal o Matamoros Limpio</p> <p>IV.2.1. No se identificó la descripción mediante Diagramas de Flujo del proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios, es decir, los Componentes del este, ni de los procesos clave en la operación.</p>	<p>IV.2.1. Elaborar y documentar diagramas de flujo que describan claramente el proceso general del Programa, incluyendo los bienes y servicios (componentes) que ofrece, así como los procesos clave en su operación. Esto facilitará la comprensión, seguimiento y evaluación del mismo, además de contribuir a una mejor gestión y coordinación entre las áreas responsables.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

IV.2.1. El Ayuntamiento presentó el Diagrama de flujo para servicio de recolección y traslado de RSU que como área responsable figura la Dirección de Limpieza Pública.

ASE: De acuerdo a la evidencia presentada por el Ayuntamiento, la recomendación se tiene como **atendida**.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.2.2. El Programa no cuenta con Reglas de Operación ("ROP") u otro documento normativo público y actualizado disponible en el portal oficial del Ayuntamiento. Asimismo, no se visibilizan los resultados principales del Programa, ni la información para monitorear su desempeño en dicho portal, lo que limita los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía y otros actores interesados.</p>	<p>IV.2.2. Elaborar y publicar un documento normativo actualizado (como ROP o lineamientos equivalentes), accesible en el portal oficial del Ayuntamiento. Asimismo, se debe incorporar en dicho portal, información clara y actualizada sobre los resultados del Programa, incluyendo indicadores de desempeño y metas alcanzadas, con el fin de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: IV.2.2. El Ayuntamiento presentó el Reglamento de limpia de desechos.</p> <p>ASE: La recomendación se tiene como no atendida, debido a que en el documento no incorpora información clara y actualizada sobre los resultados del Programa. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	

V. Percepción de la Población Atendida	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>V.1. Programas de Alumbrado Eficiente y Matamoros Limpio</p> <p>V.1.1. No se cuenta con instrumentos diseñados y aplicados para medir el grado de satisfacción de la población atendida por el Programa. Asimismo, no se identificaron mecanismos que aseguren la objetividad en la aplicación, la pertinencia con las características de los beneficiarios, ni la representatividad de los resultados.</p>	<p>V.1.1. Diseñar y aplicar instrumentos específicos para evaluar el grado de satisfacción de la población beneficiaria, asegurando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La aplicación se realice sin inducir respuestas, b) El instrumento sea acorde a las características socioculturales y demográficas de los beneficiarios, y c) Se garantice la representatividad de los resultados. <p>Esta información permitirá mejorar la toma de decisiones y la calidad de los servicios brindados por el Programa.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p>	



Posición Institucional:

V.1.1. El Ayuntamiento presentó: a) Cuestionario percepción ciudadana, b) Censo de alumbrado público, c) reporte semanal.

ASE: La recomendación se tiene como **atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada.

VI. Medición de Resultados

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.1. Programa de Alumbrado Eficiente del Municipio de Matamoros, Tamaulipas</p> <p>VI.1.1. Resumen de Resultados de las Actividades del Programa de Alumbrado Eficiente. De las cuatro líneas de acción establecidas, tres presentan niveles de cumplimiento por debajo de la meta programada, mientras que una ha superado lo establecido:</p> <p>Programa de reemplazo de luminarias: Meta: 80% Cumplimiento: 49% Observación: Se registra un avance moderado, pero aún por debajo del objetivo planteado.</p> <p>Adquisición de equipo (grúas): Meta: 100% Cumplimiento: 0% Observación: No se ha logrado ningún avance en la adquisición del equipo.</p> <p>Generación de reporte de supervisión: Meta: 100% Cumplimiento: 45% Observación: El reporte de seguimiento presenta avances parciales, según lo previsto.</p> <p>Mantenimiento de subestaciones: Meta: 30% (30 de 100 subestaciones) Cumplimiento: 107% Observación: Se supera la meta programada, indicando un desempeño sobresaliente en esta actividad específica.</p>	<p>VI.1.1. Fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y ejecución de las actividades del programa, priorizando el cumplimiento de metas críticas como la adquisición de equipo y la elaboración de reportes de supervisión. Asimismo, es necesario identificar y atender los factores que han limitado el avance de las acciones programadas, a fin de garantizar una implementación más eficaz y alineada con los objetivos establecidos. Adicionalmente, se sugiere aprovechar las buenas prácticas observadas en el mantenimiento de subestaciones para replicarlas en otras líneas de acción y así mejorar el desempeño general del programa.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.



Posición Institucional:

VI.1.1. El Ayuntamiento presentó como evidencia: a) Reporte semanal, b) Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, c) Evidencias fotográficas.

ASE: La recomendación se tiene como **no atendida**, debido a que en los documentos no informan sobre los factores que afectaron el cumplimiento de las metas. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.1.2. No se reportan resultados asociados a los indicadores de Fin y Propósito del Programa de Alumbrado Eficiente. Aunque el Programa establece como Fin la modernización del alumbrado mediante tecnologías eficientes y como Propósito mejorar la percepción de seguridad nocturna, no se presentan evidencias que permitan conocer el grado de cumplimiento de estos objetivos estratégicos.</p>	<p>VI.1.2. Definir y aplicar indicadores específicos y medibles para evaluar los avances hacia el logro del Fin y Propósito del Programa. Asimismo, es fundamental establecer mecanismos de monitoreo y reporte periódico que permitan valorar el impacto del Programa en términos de eficiencia energética y percepción ciudadana de seguridad, en cumplimiento con la Metodología y el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

VI.1.2. El Ayuntamiento presentó justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se pronunció al respecto de la presente recomendación.

ASE: Derivado de la falta de pronunciamiento por parte de la entidad ante la recomendación VI.1.2. esta se considera como **no atendida**. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.2. Programa Limpieza Pública Municipal o Matamoros Limpio</p> <p>VI.2.1. No se identificaron mecanismos claros ni sistemáticos mediante los cuales el Programa documente sus resultados, tanto en términos generales como específicamente a nivel de Fin y Propósito. Asimismo, no se cuenta con evidencia del uso sistemático de los indicadores de la MIR para tal fin.</p>	<p>VI.2.1. Establecer y documentar un mecanismo formal para registrar y dar seguimiento a los resultados del Programa, incluyendo aquellos a nivel de Fin y Propósito, utilizando para ello los indicadores definidos en la MIR. Esto permitirá contar con información objetiva para la evaluación de la efectividad del programa y facilitar la rendición de cuentas.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.



Posición Institucional:

VI.2.1. El Ayuntamiento presentó: a) Matriz de Indicadores para Resultados.

ASE: La recomendación se tiene como **no atendida**, debido a que no documentan un mecanismo formal para registrar y dar seguimiento a los resultados del Programa. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.2.2. La tabla del Programa "Matamoros Limpio" presenta una estructura que se asemeja a una MIR, incluyendo propósito, fines, actividades e indicadores medibles; sin embargo, carece de dos elementos clave del enfoque: los medios de verificación y los supuestos críticos. Además, no distingue claramente entre componentes (resultados) y actividades.</p>	<p>VI.2.2. Reformular la tabla de resultados del Programa "Matamoros Limpio" en formato de MIR incorporando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Componentes (resultados intermedios) claramente definidos, alineados al propósito. b) Medios de verificación específicos (bitácoras, reportes técnicos, fotografías georreferenciadas, encuestas ciudadanas, etc.). c) Supuestos y riesgos clave, como disponibilidad de recursos, colaboración ciudadana o condiciones climáticas. <p>Esta estructura facilitará el seguimiento por resultados, el análisis de causa-efecto y la rendición de cuentas ante instancias de evaluación o financiamiento externo.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

VI.2.2. El Ayuntamiento presentó: a) Indicadores de limpieza pública 2021-2024

ASE: La recomendación se tiene como **atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada, sin embargo, es necesario presentar el documento de Diagnóstico final actualizado. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.2.3. No se cuenta con evidencia que documente los resultados alcanzados por el Programa en relación con los indicadores establecidos para medir el Fin y el Propósito en la MIR. La ausencia de esta información impide evaluar si el Programa ha contribuido efectivamente al logro de sus objetivos estratégicos.</p>	<p>VI.2.3. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan reportar, de forma periódica y verificable, los resultados de los indicadores asociados al Fin y Propósito del Programa. Esto incluye la definición de metas, líneas base y fuentes de verificación claras, así como la generación de reportes sistemáticos que faciliten la toma de decisiones y la mejora del desempeño institucional.</p>



Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

VI.2.3. El Ayuntamiento presentó: a) Oficio de evaluación de resultados enero 2022.

ASE: La recomendación se tiene como **no atendida**, ya que la información corresponde al Ejercicio 2022. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.3. Programas de Alumbrado Eficiente y Matamoros Limpio</p> <p>VI.3.1 No se cuenta con evaluaciones externas, ni de impacto, ni de otro tipo, que permitan identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito de los Programas. Por lo tanto, no se dispone de información comparativa sobre la situación de los beneficiarios antes y después de mejorar los servicios, ni se verifica la relación entre la intervención de los Programas y los resultados obtenidos. Además, no se cuenta con metodologías, ni muestras representativas que permitan validar los resultados en la población beneficiaria.</p>	<p>VI.3.1. Implementar evaluaciones externas periódicas, con metodologías adecuadas que permitan medir los cambios en la población beneficiaria y su relación con la intervención de los Programas. Estas evaluaciones deben incluir indicadores relevantes para el Fin y Propósito, así como muestras representativas que aseguren la validez y confiabilidad de los resultados, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la mejora continua de los Programas.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. CONMU-0171/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

VI.3.1. El Ayuntamiento presentó justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se pronunció al respecto de la presente recomendación.

ASE: Derivado de la falta de pronunciamiento por parte de la entidad ante la recomendación, esta se considera como **no atendida**. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Se determinaron un total de **47 recomendaciones**, de las cuales fueron atendidas **17** con evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes. Las remanentes fueron aceptadas; sin embargo, la evidencia presentada no cumplió con lo solicitado. Por lo tanto, quedan **30 recomendaciones no atendidas**, cuya atención deberá gestionarse ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**, de esta **Auditoría Superior**.



I. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/023/2025 practicada a los **Servicios Públicos Municipales**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, instrumentadas a través del **Ayuntamiento**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia **PbR** y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, Medición de Resultados, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por el **Ayuntamiento**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño de los **Servicios**, determinó que el Ayuntamiento mostró **avance en el cumplimiento** respecto a las metas y objetivos establecidos en su planeación. Sin embargo, también se identificaron áreas de mejora en el diseño y la planificación de los servicios, lo cual dificulta la evaluación precisa de su impacto en la población objetivo. Además, la documentación normativa disponible resulta insuficiente y carece de una estructura clara que facilite la implementación, el seguimiento y la evaluación de los programas. Esta situación limita su efectividad para atender los problemas relacionados con el deficiente funcionamiento del sistema de alumbrado público y la acumulación de residuos sólidos urbanos en espacios públicos.

El dictamen se emite **CON SALVEDAD**, en virtud de que se identifican deficiencias en la planeación integral por parte del **Ayuntamiento**, evidenciadas en la ausencia de indicadores estratégicos y evaluaciones de impacto, lo que limita la **eficacia** de las intervenciones gubernamentales.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer la gestión gubernamental se recomienda al **Ayuntamiento** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Impulsar el enfoque del **PbR** para garantizar que la asignación y ejecución de recursos se vinculen directamente al logro de resultados medibles y verificables.
- Fortalecer la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en estricto apego a la Metodología correspondiente, a fin de asegurar una presentación clara, consistente y técnicamente sólida de los resultados alcanzados, así como de su impacto en el logro de los objetivos establecidos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo de los **Servicios Públicos**, la **Metodología** y el **PbR**.



Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, el Ayuntamiento deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

